



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

104

221

III

3060

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos del día 19 de ABRIL del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria No. 104, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- III.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la autorización de desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de bienes muebles inutilizables.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la solicitud de desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la calle Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca en Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-12-212-003-000 y su regularización a favor del señor Maurilio Salazar Granados.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a las diferentes solicitudes para explotar los siguientes giros comerciales:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERICK MARTIN ZERMEÑO BALTAZAR.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN MARIA PALACIOS JIMENEZ N°1211 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TABACHINES.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BERNARDINA RICARDO RIVERA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN LAS PRIMAVERAS N°8 DE LA COMUNIDAD DEL CHIVATO.
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL RÍOS GRIJALBA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE MARISQUERÍA, CON DOMICILIO EN AV. REAL BUGAMBILIAS N°526 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE MONTROY.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSELIN GASPAR MENDOZA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN ABU SIMEL N°619 DE LA COLONIA VILLA FLORES 11.
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ANGUIANO HUERTA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN SAN LUIS POTOSÍ N°735 DE LA COLONIA VILLAS PROVIDENCIA.
SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN PASEO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO N°29 DE LA COLONIA REAL HACIENDA.

Sra. J. Socorro Vaca
 [Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

IV. Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud del C. José María Arévalo Silverio, para llevar a cabo el evento artístico denominado "ROCKFEST 2024" en las instalaciones del recinto ferial y explanada de La Petatera los días 24 y 25 del mes de Mayo de 2024 con horarios ambos días de las 12:00 PM a 2:00 AM, con la presentación del grupo MOLOTOV, así como la autorización para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el evento.
- Asignación de las Comisiones del H. Cabildo en las que participará la Regidora Magaly Abigayl Chávez Rositas, en virtud de su reciente incorporación al Cabildo.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Licda. Valeria Tintos Ruiz, Presidenta Municipal Interina**, instruye a la, **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando ésta, la presencia los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal Interina declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura de las actas de sesiones anteriores.

Tomando en cuenta la observación que hace la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, respecto al acta 215 de la sesión de cabildo llevada a cabo el día 25 de marzo, en la cual aparece un expediente que contiene tres actas del 2021, que son la No. 08, 22 y 551, de lo cual comenta que cuando en la sesión previa se discutió la firma del convenio y se les presentaron los documentos, no se les presentaron estos expedientes y cuestiona si fue un error humano el que no se compartieran o si

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. The signatures are arranged vertically and appear to be official or personal signatures of various individuals. Some are more legible than others, but they generally consist of stylized names and initials.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

104

221

III

3061

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

contienen alguna situación especial, el convenio ya fue autorizado pero sí les queda esta duda al momento de que ya van a firmar esta acta.

De igual manera la regidora **Erika Janette García Vaca** comenta que ella también hizo algunas observaciones a esa acta, sin embargo le comentaron que ya no era posible hacer las correcciones en virtud de que el acta ya está aquí, por lo que de nada sirvió haber pospuesto, si las aclaraciones que hizo y las dudas no se corrigieron y el acta queda tal cual.

Interviene la regidora **Perla Vázquez** para recordarles que se había quedado de hacer la revisión del acta por parte de todos y quienes tuvieran alguna duda o inquietud se iba a considerar hasta el día martes para que se les aclararan las dudas, hoy es viernes, ya son tres días posteriores, por lo tanto se entiende que si el martes no hubo dudas, estamos de acuerdo en el contenido del acta.

La **Secretaria del Ayuntamiento** responde a la duda de la regidora **Guadalupe Velasco** explicando que cuando se envió el convenio al grupo de comunicación oficial del cabildo, por un error no se envió ese documento pero viene en el acta y se leyó en la sesión, esto no es una cuestión de ilegalidad, fue una situación de una servidora que por error no se envió pero los documentos sí estuvieron presentes para su consulta.

En el caso de la observación de la regidora **Erika García** ella nos hizo saber unas observaciones, sin embargo las hizo llegar a la Secretaria el día de hoy a las 11:47 y ya se había impreso el acta, las observaciones son de unas palabras por otras, pero no cambia el sentido de la sesión que es lo más importante.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** omitir la lectura de las actas, así como el contenido de las actas número 215 y 218, de las sesiones de cabildo llevada a cabo los días 25 y 26 de marzo, así como las número 219 y 220 llevadas a cabo los días 12 y 13 de abril de 2024, respectivamente.

(Vertical list of signatures and initials on the left margin)
S.D.
Erika Janette Vaca

(Signature at the bottom right)

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

En uso de la voz el **Lic. Jorge Noé Pérez Farías**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura de manera ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado, al dictamen correspondiente a la autorización para **desafectar y desincorporar bienes del Patrimonio Municipal**, asimismo, se autorice **enajenar mediante el procedimiento de venta directa los vehículos que en el mismo se señalan**; dicho dictamen se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los **Municipes JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS, SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, XITLALLI ANAHY VALDÉZ ROJAS, LUIS ÁVILA RODRIGUEZ Y ERIKA JANETTE GARCÍA VACA**, el primero en su calidad de Presidente y los restantes en calidad de Secretarías y Secretarios respectivamente, informa que nos fue turnado un oficio firmado por el **Lic. Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento**, en el cual solicita se **apruebe la factibilidad para desafectar y desincorporar bienes del Patrimonio Municipal, asimismo, se autorice enajenar mediante el procedimiento de venta directa de los vehículos que más adelante se señalan**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer y segundo párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, 91, fracciones II y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el municipio libre, punto de partida del federalismo, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas. Mientras que el ayuntamiento es el órgano público y político más cercano a la población, por lo que el primer contacto ciudadano con el quehacer público se desenvuelve a través de la relación individuo-municipio, por medio de los servicios que ofrecen sus funcionarios públicos.

Que el patrimonio municipal es el conjunto de bienes, derechos que el municipio ha acumulado y posee a título de propietario; que los bienes municipales forman parte de la hacienda como activos del municipio; y que la fracción IV del artículo 115 precisa que los municipios administrarán con libertad su Hacienda, formada por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que la satisfacción de la ciudadanía y la calidad de los servicios públicos que el municipio brinda en el ámbito de sus competencias, depende entre otras cosas del estado de las finanzas municipales.

Que de acuerdo a diversas definiciones, la desincorporación implica la separación de un inmueble del régimen de dominio público; mientras que la enajenación, por su parte, es el acto mediante el cual se transmite la propiedad de un inmueble en posesión de órgano,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various stylized names and initials, some of which appear to be 'García Vaca' and 'S.O.'.



autoridad o ámbito de gobierno por licitación pública o adjudicación directa a otra dependencia, institución o particular que pague determinada cantidad por su posesión.

II.- Que dentro del actual patrimonio del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran bienes inmuebles 22 Vehículos que se encuentran ubicados dentro de los domicilio sobre la calle matamoros 110 en la colonia Centro y en las instalaciones de Servicios Públicos sobre la calle Guanajuato, todos en el municipio de Villa de Álvarez, los cuales se encuentran en estado de inoperabilidad e inoperatividad y que cuyos costos de reparación resultan incosteables, esto de conformidad con lo dicho por el área del taller mecánico de este H. Ayuntamiento, lo cual concatenado con el Peritaje de Avalúo realizado por la Fiscalía General del Estado de Colima, es que la cantidad correspondiente a la reparación resulta mucho más alto que el propio valor comercial, actual.

III.- Que actualmente resulta necesario que se le de mantenimiento y se renueve los neumáticos del padrón vehicular de este ayuntamiento, por lo cual se considera viable proponer que el producto obtenido por la enajenación de los bienes que se describen sea utilizado para la adquisición de neumáticos mantenimiento del padrón vehicular operativo, como ya se especificó.

IV.- Que con la finalidad de cumplir con dichas obligaciones que exigen su inmediato cumplimiento, y, en consecuencia, para que se puedan seguir cubriendo las necesidades que la sociedad requiere, así como evitar la interrupción de la prestación de servicios públicos de calidad que los habitantes demandan a su favor, salvaguardando que no se lesione aún más la hacienda pública, y sea factible seguir manteniendo una disciplina financiera en la aplicación del recurso público, con el objeto de lograr el manejo sustentable de las finanzas públicas es que se solicita la desafectación y desincorporación del Patrimonio Municipal y con posterioridad se aprueba la enajenación de conformidad a lo establecido por los artículo 51,52, 53, 54 y 58 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, de los citados bienes públicos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se tienen y evitar un mayor perjuicio a la ciudadanía, así como a la hacienda pública.

En virtud de los antecedentes aquí precisados, y a la luz de las constancias descritas, nos permitimos producir los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, antes mencionado, se acredita la propiedad de los vehículos citados con las documentales correspondientes.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado por la fracción 48 párrafo 2, del Reglamento estatal, y que guarda relación con el Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino final de bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez en sus taxativos 54, 58 del citado precepto legal, se procede con los siguientes criterios:

Que mediante oficio con clave y número GGSPCG/DCC/-2569/2023 la Fiscalía General del Estado de Colima, en apoyo a este municipio remitió el peritaje de avalúo que de acuerdo a su estado de uso y conservación, el valor comercial de cada uno de los bienes asciende a la cantidad que se especifica en la siguiente tabla:

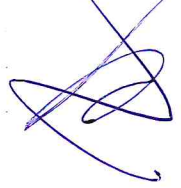

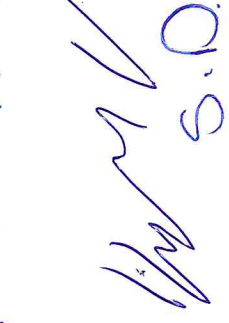


ID	CARACTERISTICAS BIEN	AVALUO
1.	CAMIONETA MARCA FORD F-150 XL 4X2 SUPERCREW J6B, COLOR BLANCO OXFORD, MODELO 2016, PLACA 17-54, CON NÚMERO ECONÓMICO V-92.	\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)-
2.	CAMIONETA MARCA FORD F-150 XL 4X2 SUPERCREW J6B, COLOR BLANCO OXFORD, MODELO 2016, PLACA 17-56, CON NÚMERO ECONÓMICO V-94.	\$15,000.00 Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)
3.	CAMIONETA MARCA FORD F-150 IX 4X2 SUPERCREW J68 COLOR BLANCO OXFORD, MODELO 2016, PLACA 17-58, CON	\$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Sonia J. Garcia Vaca' written vertically.]

	NÚMERO ECONÓMICO V-96.	
4.	CAMIONETA FRONTIER V-6 DOBLE CABINA PRO 4X4X2, MARCA NISSAN, MODELO 2017, PLACA CL012A1, CON NÚMERO ECONÓMICO V-108.	\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)
5.	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2017 XRE300, DOBLE PROPÓSITO, COLOR NEGRA, TIPO PATRULLA, PLACA CL23A, CON NÚMERO ECONÓMICO T-06.	\$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
6.	CAMIONETA FRONTIER PRO4X, 4X2, CUATRO PUERTAS, MARCA NISSAN MODELO 2017. PLACA CL023A1, CON NÚMERO ECONÓMICO V-111.	\$38,000.00 (Treinta Y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)-
7.	CAMIONETA MARCA FORD F-150 CREW CAB 4X2, MODELO 2018, 6 6 CILINDROS, PLACA CL045A1, CON NÚMERO ECONÓMICO V-118.	\$15,500.00 (Quince Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)-
8.	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA MARCA DODGE RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2, MODELO 2019, PLACA CL063A1, CON NÚMERO ECONÓMICO V-119.	\$76,000.00 (Setenta Y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)
9.	CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, PLACA FH77823, CON NÚMERO ECONÓMICO S-64.	\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)
10.	CAMIONETA MARCA NISSAN TIPO ESTACAS LARGO, MODELO 2005, S-17, PLACA FH77752, CON NÚMERO ECONÓMICO S-17.	\$5,000.00 Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)
11.	CAMIONETA, MARCA CHEVROLET C-15 CUSTOM, COLOR BLANCO, MODELO 2001, PLACA FH77813, CON NÚMERO ECONÓMICO H-081.	\$17,000.00 Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N)
12.	CAMIÓN MARCA FORD F-450, CHASIS CABINA DIESEL TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO MODELO 2007, PLACA FH80483, CON NÚMERO ECONÓMICO H-156.	\$45,500.00 (Cuarenta Y Cinco Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)
13.	CAMIONETA MARCA NISSAN, PICK UP LARGO, COLOR BLANCO, MODELO 1998, PLACA FH74642, CON NÚMERO ECONÓMICO S-63.	\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)
14.	CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER, DOBLE CABINA, MODELO 2017 PLACA CL014A1, CON NÚMERO ECONÓMICO V-107.	\$19,000.00 (Diecinueve Mil Pesos 00/100 M.N.)
15.	CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO VAN, MODELO 2008, PLACA FH77910, CON NÚMERO ECONÓMICO H-188.	\$10,500.00 (Diez Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)
16.	CAMIÓN CHASIS CON CAJA COMPACTADORA INV. 6033, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2010, PLACA FH71518, CON NÚMERO ECONÓMICO S-47.	\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)
17.	CAMIONETA TIPO GRÚA CHASIS CABINA MARCA FORD, MODELO 2000, PLACA FH77824, CON NÚMERO ECONÓMICO S-21	\$8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
18.	AUTOMÓVIL SEDAN MARCA NISSAN MODELO 2008, PLACA FWA8742, CON NÚMERO ECONÓMICO H-205.	\$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
19.	CAMIÓN CAJA CIELO ABIERTO MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2014, PLACA FH85365, CON NÚMERO ECONÓMICO S-57.	\$55,000.00 (Cincuenta Y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)







 Carina J. Franco Urea

 S.O.





ACTAS DE CABILDO
ORDINARIA 104 221 III 3063

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

20.	CAMIÓN CAJA CIELO ABIERTO, MARCA FREIGHTLINER MERCEDES BENZ, MODELO 2004, PLACA FH71520, CON NÚMERO ECONÓMICO S-34.	\$35,500.00 (Treinta Y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
21.	CAJA COMPACTADORA, MARCA MAGAÑA, MEDIDAS 2.5 METROS DE ANCHO X 4.5 METROS LARGO, CAPACIDAD 7 TONELADAS, MATERIALÑ FIERRO Y PUERTA TRASERA TIPO CORTINA	\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
22.	CAJA COMPACTADORA, MARCA MAGAÑA, MEDIDAS 2.5 METROS DE ANCHO X 4.5 METROS LARGO, CAPACIDAD 7 TONELADAS, MATERIALÑ FIERRO Y PUERTA TRASERA TIPO CORTINA	\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)-

Por lo antes expuesto, es que resulta procedente la desafectación y desincorporación del patrimonio del municipio, y la posterior enajenación la cual no podrá ser menor a la cantidad señalada en el peritaje que antecede, de los bienes muebles descritos en el punto anterior.

Lo anterior, ya que de acuerdo con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios pueden desafectar, desincorporar de su patrimonio y enajenar el mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley respectiva, lo cual al caso concreto está establecido en los artículos 10, 11, 14, 21, parágrafo 1, fracciones IV, VI, parágrafo 2, 48, parágrafo 1 y 2, 49, parágrafo 1, 51 y demás relativos a la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como los diversos del 49 al 94 del Reglamento para la Administración, uso, resguardo, conservación, baja y destino final de bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, razón de lo anterior, sometemos a consideración del H Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación y desincorporación del Patrimonio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de los bienes muebles señalados en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación de los bienes muebles señalados en la consideración segunda del presente escrito, en cualquiera de las modalidades contempladas a los artículos 51, 52, 53, 54 o 58 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, cuya cantidad de por dicha enajenación no podrá ser menos al peritaje de avalúo descrito en el considerando Segundo del presente escrito

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, la Tesorería y Contraloría Municipal, para que la cantidad resultado de la enajenación señalada en el punto anterior, deberá de utilizarse para el mantenimiento y renovación de los neumáticos del padrón vehicular de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Se instruye a la Oficialía mayor de este Ayuntamiento de Colima para efectos de que se lleven a cabo los procedimientos necesarios para la desafectación, desincorporación y enajenación, así como, para la cancelación y baja de los registros en inventarios de los bienes muebles descritos en el considerando segundo del presente.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA

REGIDOR JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS
PRESIDENTE

REGIDORA XITLALLI ANAHY VALDÉZ ROJAS
SECRETARIA

REGIDORA ERIKA JANETTE GARCÍA VACA
SECRETARIA

SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

REGIDOR LUIS ÁVILA RODRIGUEZ
SECRETARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Erika Janette García Vaca

S.O.

Finalizada su exposición hace uso de la voz la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** para reconocer las acciones que ha llevado a cabo esta administración, desde el inicio es fomentar la recaudación del presupuesto para poder operar derivado de las necesidades que tiene el municipio, un buen mecanismo es retomar esta chatarra que ya tenía muchos años sin uso y qué bueno que sea un recurso que se va a re direccionar en las necesidades de Villa de Álvarez.

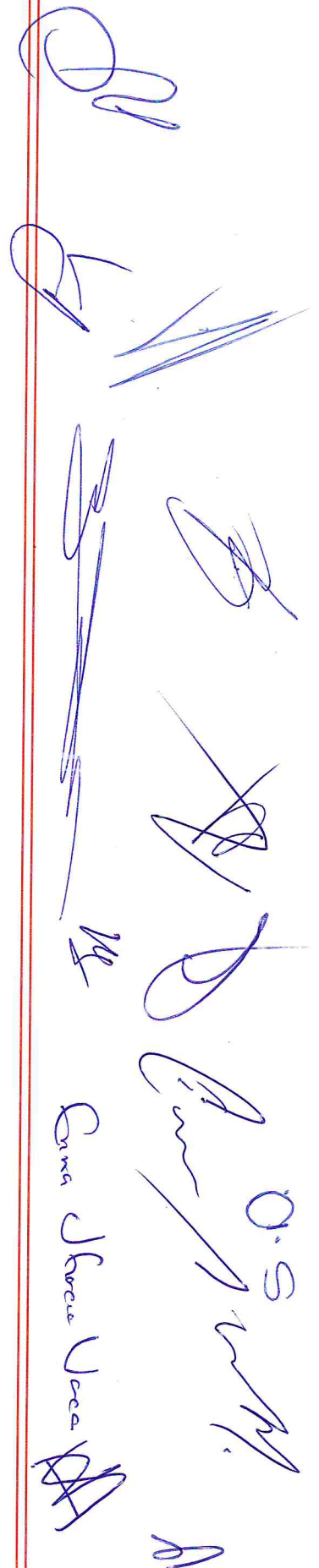
La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** se suma a la felicitación por esta decisión que va a tomar esta administración de enajenar este parque vehicular que ya no está en condiciones de uso y que está generando espacios que no se pueden utilizar y a veces dan mala imagen, “me queda claro que los recursos que se obtengan van a redireccionarse a la compra de neumáticos e incluso nos habló de tiempos, lo cual es importante conocerlo porque sabemos que es una acción que se va a realizar con Transparencia”

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen anteriormente expuesto.

Continuando con el uso de la voz, el regidor **Jorge Noé Pérez Farías** presentó de manera ejecutiva, el dictamen correspondiente a la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal, del predio ubicado en la calle Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca en Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-12-212-003-000 y su regularización a favor del señor Maurilio Salazar Granados; dicho dictamen se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Muncípes **JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS, SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, XITLALLI ANAHY VALDÉZ ROJAS, LUIS ÁVILA RODRIGUEZ Y ERIKA JANETTE GARCÍA VACA**, el primero en su calidad de Presidente y los restantes en calidad de Secretarías y Secretarios respectivamente, informa que nos fue turnado un punto de acuerdo aprobado en Cabildo el 20 de noviembre de 2023, para el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la calle Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca en Villa de Álvarez, Colima con clave catastral 10-01-12-212-003-000 y su regularización a favor del señor Maurilio Salazar Granados**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en





con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer y segundo párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, 91, fracciones II y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio, tal y como se acredita con la escritura pública numero 6,974 seis mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 26 de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaria Pública número 10 diez de la demarcación de Colima, Colima, documental publica, en la que consta que el señor Luis Salazar Rincón celebro un contrato de compraventa con los señores Luis Gaytán Cabrera, Rogelio A Gaitán y Gaitán y Mario Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico todos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rustico denominado "COVARRUBIAS", que se ubica al sureste de esta Municipalidad y que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 99.70 noventa y nueve metros y setenta centímetros con el camino al Espinal, al SUR en 199.07 ciento noventa y nueve metros y siete centímetros, con el resto del mismo inmueble propiedad del vendedor: al ORIENTE en línea quebrada que partiendo de Norte a Sur mide en su primera parte 100.01 cien metros con un centímetro que quiebra enseguida hacia el oriente en 54.48 cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y finalmente vuelve hacia el sur en 45.62 cuarenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, lindando en los dos primeros tramos con otra fracción del mismo predio propiedad del vendedor y el último tramo con un pequeño arrollo y al PONIENTE: en 149.13 ciento cuarenta y nueve metros con trece centímetros con el fraccionamiento denominado Ramón Serrano, predio que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Colima, el 11 de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, bajo el Folio Real 068727 sesenta y ocho mil setecientos veintisiete.

SEGUNDO: Los representantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, declararon en el segundo de los antecedentes de la escritura pública numero 6,974 seis mil novecientos setenta y cuatro, ya identificada en el antecedente PRIMERO, que con fecha 22 de Octubre del año próximo pasado dicho cuerpo edilicio celebró un convenio con el señor licenciado José de Jesús Santana Pérez, en su carácter de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, mediante el cual este cedió a aquel los derechos y acciones que le correspondían sobre una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 2-00-00 dos hectáreas, sobre las que le compraron al señor Luis Salazar Rincón, cesión que se hizo con el fin de que se escribure a este cuerpo edilicio esta fracción para regularizar la colonia que se construyó en la misma, que se denomina "Colonia Azteca" y en su oportunidad se encargara de escriturar los lotes a las personas que tengan derecho a ello.

TERCERO: En el predio mencionado en el antecedente anterior, se construyó la colonia denominada "Colonia Azteca" tal y como se advierte del contenido de la escritura pública número 8, 033 ocho mil treinta y tres, de fecha 25 de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, también pasada ante la Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaria Publica Numero 10 de la demarcación de Colima, Colima, en la que se certifica notarialmente una publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", correspondiente al 29 de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y que para efectos del asunto particular que se dictamina, se cita textualmente la parte conducente, misma que es del tenor siguiente:

(...) a efecto de que los ocupantes de sus lotes, puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble (...)

En virtud de los antecedentes históricos aquí precisados, y a la luz de las constancias descritas, nos permitimos producir los siguientes

Enna Flores Uscor

SD

CONSIDERANDOS

---PRIMERO: Con fecha 24 de octubre de 2023, se recibió en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez un escrito firmado por el señor Maurilio Salazar Granados, mediante el cual solicita la regularización del lote terreno urbano respecto al predio ubicado en la calle **Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca, en Villa de Álvarez Colima**, con la clave catastral **10-01-12-212-003-000**, escrito de solicitud al que acompaña los anexos con los que pretende acreditar que es legítimo poseedor de dicho predio, por haber saldado el pago respectivo por ese derecho, por lo que se ostenta como propietario del mismo, anexos que en el cuerpo del presente dictamen son valorados en su integridad en los considerandos que conforman el presente dictamen.

---SEGUNDO: Por lo que respecta al solicitante Maurilio Salazar Granados, con fecha 22 veintidós de agosto del año 2000 dos mil, se celebró un contrato de **cesión onerosa** con los CC. Mirna Eugenia García Ayala asistida de su esposo el señor Héctor Vázquez González, y en su calidad de gestor oficioso el señor Luis Salazar Rincón a favor del referido solicitante Maurilio Salazar Granados, en donde las cláusulas del mismo menciona "*PRIMERA: La señora MIRNA EUGENIA GARCIA AYALA con el consentimiento que para este acto le otorga su esposo el señor HECTOR VAZQUEZ GONZALEZ, cede a tirulo oneroso al señor MAURILIO SALAZAR GRANADOS, quien adquiere y recibe a ese concepto, los derechos de propiedad y posesión, por conducto de su gestor oficioso señor LUIS SALAZAR RINCON, respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 03 tres, de la manzana numero 02 dos, con frente a la calle Tizoc, de la colonia "Azteca" de esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 165.00 M2 ciento sesenta y cinco metros cuadrados y las medidas y colindancias: al NORTE en 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con el lote numero 18 dieciocho: AL SUR: en igual medida que la anterior, con la calle Tizoc de su ubicación: al ORIENTE con 22.00 veintidós metros, con el lote numero 02 dos: y AL PONIENTE en igual medida que la inmediata anterior con el lote numero 04 cuatro.- SEGUNDA: Es precio total de esta operación la cantidad de: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), los cuales declara la parte cedente haberlos recibido con anterioridad de la parte cesionaria, en moneda de cuño legal y a su entera satisfacción.- TERCERA: Declara la parte cedente, que con esta fecha entrega a la parte cesionaria, la posesión real y material del lote de terreno objeto del presente contrato, mismo que recibe a su entera satisfacción.-*

---TERCERO: Mediante oficio No. 316/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, fue turnado a esta Comisión de Hacienda Municipal el punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2023, para que con base en el análisis y de conformidad a la reglamentación vigente, se tuviera a bien elaborar el dictamen respectivo.

---CUARTO: Una vez analizadas las constancias que el solicitante acompaña a sus escritos iniciales, se estima que ha quedado acreditado fehacientemente, que cumplió con el pago correspondiente del valor del predio, perfeccionándose con ello la compraventa del mismo, consecuentemente, desde el 22 veintidós de agosto del 2000 dos mil, el señor Maurilio Salazar Granados, ostenta la posesión real y material del predio ubicado en la calle Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca en Villa de Álvarez, Colima, en virtud de lo anterior, se considera **FACTIBLE la desincorporación del patrimonio municipal y en este sentido la regularización** de dicho predio de la colonia Azteca, ya ampliamente identificado, razón de lo anterior, sometemos a consideración del H Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

---PRIMERO: Es de **aprobarse y se aprueba** la desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la calle Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca en Villa de Álvarez, Colima con clave catastral 10-01-12-212-003-000 y su regularización a favor del señor **Maurilio Salazar Granados**.

---SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos remita carta de instrucción al Notario Público de la elección del señor **Maurilio Salazar Granados** para que realice la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

S.D.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

104

221

III

3065

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en este dictamen, quedando a cargo del señor **Maurilio Salazar Granados** los gastos de dicha escrituración, incluyendo derechos, contribuciones y honorarios, así mismo se autoriza para firmar dicha escritura a los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura y de la Secretaría, todos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDOR JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS
PRESIDENTE

SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

REGIDORA XITLALLI ANAHY VALDÉZ ROJAS
SECRETARIA

REGIDOR LUIS ÁVILA RODRIGUEZ
SECRETARIO

REGIDORA ERIKA JANETTE GARCÍA VACA
SECRETARIA

Finalizada su exposición y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **desincorporación** del patrimonio municipal, del predio ubicado en la calle Tizoc número 221 doscientos veintiuno, colonia Azteca en Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-12-212-003-000 y su regularización a favor del señor **Maurilio Salazar Granados**.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Regidor **Luis Ávila Rodríguez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para explotar diversos giros comerciales, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: **LUIS ÁVILA RODRÍGUEZ, ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y OSCAR MARTÍN GUDIÑO CÁRDENAS**, EL PRIMERO CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M) Y 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR UN DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- CON FECHAS 1 DE MARZO, 4 DE MARZO, 21 de MARZO y 10 de ABRIL DE 2024 SE RECIBIERON EN ESTA COMISIÓN LOS OFICIOS 64/2024, 70/2024, 97/2024, 98/2024 y

108/2024 SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS CUALES CONTIENEN EXPEDIENTES RELATIVOS A SOLICITUDES PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO ANTE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, LICENCIAS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA PARA CONCEDER Y EXPEDIR LICENCIAS COMERCIALES POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 30/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERICK MARTIN ZERMEÑO BALTAZAR.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN MARIA PALACIOS JIMENEZ N°1211 DE LA COLONIA TABACHINES.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 26/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BERNARDINA RICARDO RIVERA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN LAS PRIMAVERAS N°8 DE LA COMUNIDAD DEL CHIVATO.
OFICIO D.I.L.T. Y V.P. 34/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL RÍOS GRIJALBA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE MARISQUERÍA, CON DOMICILIO EN AV. REAL BUGAMBILIAS N°526 DE LA COLONIA REAL DE MONTROY.
OFICIO D.I.L.T. Y V.P. 45/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSELIN GASPAR MENDOZA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN ABU SIMEL N°619 DE LA COLONIA VILLA FLORES 11.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 44/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ANGUIANO HUERTA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN SAN LUIS POTOSÍ N°735 DE LA COLONIA VILLAS PROVIDENCIA.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 54/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN PASEO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO N°29 DE LA COLONIA REAL HACIENDA.

II.- QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2024 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE APROBAR LOS TRÁMITES SOLICITADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. POR TAL MOTIVO, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. - POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LUIS ÁVILA RODRÍGUEZ, ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y OSCAR MARTÍN GUDIÑO CÁRDENAS, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A:

C. ERICK MARTIN ZERMEÑO BALTAZAR.	CON DOMICILIO EN MARIA PALACIOS JIMENEZ AYUNTAMIENTO N°1211 DE LA COLONIA TABACHINES.
-----------------------------------	---

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA:

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

S.D.
A

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

104

221

III

3066

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

C. BERNARDINA RICARDO RIVERA

CON DOMICILIO EN DE LAS PRIMAVERAS N°8 DE
LA COMUNIDAD DEL CHIVATO.**LICENCIA DE MARISQUERÍA:**

C. LUIS MIGUEL RÍOS GRIJALBA

CON DOMICILIO EN AV.REAL BUGAMBILIAS N° 256
DE LA COLONIA REAL DE MONTROY.**LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:**

C. JOSELIN GASPAR MENDOZA.

CON DOMICILIO EN ABU SIMEL N°619 DE LA
COLONIA VILLA FLORES 11.**LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:**

C. ALEJANDRO ANGUIANO HUERTA

CON DOMICILIO EN SAN LUIS POTOSÍ N°735 DE LA
COLONIA VILLAS PROVIDENCIA**LICENCIA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES:**

CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

CON DOMICILIO EN PASEO LIC. MIGUEL DE LA
MADRID HURTADO N°29 DE LA COLONIA REAL
HACIENDA.**SEGUNDO.** – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES
CORRESPONDIENTES.DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024.**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES****C. LUIS ÁVILA RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE

C. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS

SECRETARIO

C. OSCAR MARTÍN GUDIÑO CÁRDENAS

SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal
presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar autorización para explotar los
giros comerciales antes especificados.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a
su Trascendencia.-**

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Presidenta
Municipal Interina, Licda. Valeria Tintos Ruiz**, para presentar ante los integrantes
del H. Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTES.-**

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "Crisa J. Garcia Uaca" written vertically.

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ, Presidenta Municipal Interina de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I, inciso M) y fracción II inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a-bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2024, se recibió en este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez un escrito firmado por el ciudadano **José María Arévalo Silverio**, Director de Expo Colima, en el cual solicita autorización para llevar a cabo el evento artístico denominado **"ROCKFEST 2024"**, los días 24 y 25 del mes de Mayo del 2024, con horarios ambos días de las 12:00 PM a 2:00 AM, en las instalaciones del recinto ferial y explanada de "La Petatera", en el cual se realizarían presentaciones de grupos de rock y el día 25 de mayo cerrará el evento el grupo MOLOTOV.

Asimismo, solicita en su escrito se emita autorización para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante las fechas y horas ya señaladas anteriormente.

SEGUNDO.- Dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, en el marco normativo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso M) y fracción II inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se encuentra "autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio" y "conceder autorizaciones municipales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas".

TERCERO.- En virtud de dicho sustento legal y de la importancia de otorgar certeza jurídica para la realización del evento ya señalado, además de garantizar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de las disposiciones de protección civil, se pone a consideración esta soberanía otorgar la presente autorización, para efectos de que se autorice la realización del evento artístico denominado **"ROCKFEST 2024"**, los días 24 y 25 del mes de Mayo del 2024, con horarios ambos días de las 12:00 PM a 2:00 AM, en las instalaciones del recinto ferial y explanada de "La Petatera" con venta y consumo de bebidas alcohólicas en el mismo, autorizando a la Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento para que celebren contrato de arrendamiento con el ciudadano **José María Arévalo Silverio** respecto de las instalaciones del recinto ferial y explanada de "La Petatera" los días 24 y 25 del mes de Mayo del 2024, con el objeto de realizar el evento antes señalado.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para llevar a cabo el evento artístico denominado **"ROCKFEST 2024"**, los días 24 y 25 del mes de Mayo del 2024, con horarios ambos días de las 12:00 PM a 2:00 AM, en las instalaciones del recinto ferial y explanada de "La Petatera", con venta y consumo de bebidas alcohólicas en el mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento para que celebren contrato de arrendamiento con el ciudadano **José María Arévalo Silverio** respecto de las instalaciones del recinto ferial y explanada de "La Petatera" los días 24 y 25 del mes de Mayo del 2024, con el objeto de realizar el evento artístico denominado **"ROCKFEST 2024"**.

Dado en la sala de juntas de Presidencia Municipal, el 16 de abril de 2024.

ATENTAMENTE
LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Presentado que fue dicho Acuerdo, hace uso de la voz la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** para agradecer por las acciones que se han realizado por parte de las

(Vertical column of handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

104

221

III

3067

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS



direcciones de Seguridad Pública, Turismo, Licencias, etc., es toda una armonía que se ha generado para implementar con los empresarios y los comerciantes, las acciones que les permitan venir a invertir y llevar a cabo eventos en nuestro municipio.

No habiendo más consideraciones, los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Punto de Acuerdo antes expuesto.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-

Por instrucciones de la Presidenta Interina, hace uso de la voz la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, para informar a las y los muncípes, que en virtud de la reciente incorporación a este Honorable Cabildo de la **C. Magaly Abigayl Chávez Rositas**, se propone que se integre a las Comisiones en las que participaba su antecesora, siendo las siguientes:

Secretaria de la Comisión de Turismo y Fomento Económico
Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos
Secretaria de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Al no haber comentarios respecto a esta propuesta, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Hace uso de la voz la regidora **Magaly Abigayl Chávez Rositas** quien comentar estar en plena disposición para seguir trabajando junto con todos los integrantes de las comisiones.

Enra J. Garcia Vaca

S.D.

Enseguida, la **Presidenta Interina, Valeria Tintos Ruiz** manifiesta que en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento Interior de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez CIAPACOV, el cual establece la necesidad de que éste órgano colegiado lleve a cabo una deliberación y elección de representantes, y ante la falta de Regidora o Regidor representante ante el **Consejo de Administración de la CIAPACOV** electo por las y los regidores de mayoría de este Honorable Cabildo, pongo a consideración de todas y todos ustedes a la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano**, para que sea parte de dicho Consejo de Administración, ya que cumple con el perfil y hará una labor certera, siempre en favor de las y los villalvarenses y para bien del municipio.

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha propuesta.

En otro orden de ideas, la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** dio a conocer que en días pasados solicitó le sea transferida la Comisión de Hacienda, toda vez que su partido envió un comunicado en donde se deslinda del regidor Noé Pérez Farías por considerar que ya no forma parte del proyecto, por lo que está a la espera de dicha respuesta, al igual que la presidenta de su partido.

Al respecto responde la **Presidenta Interina** que se instruyó dar contestación a la persona que giró ese oficio, como lo marca la ley.

Enseguida, la **Presidenta Interina**, solicita a todos los presentes ponerse de pie para hacer un **minuto de silencio** por los recientes acontecimientos donde dos elementos de la policía municipal perdieron la vida. Manifestando a las familias de los dos elementos que el H. Cabildo de Villa de Álvarez están con ellos y les externan las mayores condolencias.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

104

221

III

3068

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal Interina, Licda. Valeria Tintos Ruiz**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día **19 de Abril del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. VALERIA TINTOS RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. XITLALLI ANAHY VALDEZ ROJAS

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

MAGALY ABIGAYL CHAVEZ ROSITAS

C. LUIS AVILA RODRIGUEZ

C. ERNESTO ALDANA HERNANDEZ

C. JORGE NOE PEREZ FARIAS.

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. ERIKA JANETTE GARCIA VACA

C. OSCAR MARTIN GUDIÑO CARDENAS

